

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

8435 *Resolución 491/2026, de 30 de marzo, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se otorga destino a funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, incluido, en ejecución de sentencia, en la relación de aprobados del proceso selectivo convocado por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo.*

La Orden PJC/119/2026, de 11 de febrero rectifica la Orden JUS/1166/2023, de 17 de octubre (BOE de 27 de octubre de 2023), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo (BOE del día 30 de marzo), incluyendo, en su anexo II en el ámbito de La Rioja, sistema general, con el número 1 bis, a don Roberto Fernández Díaz, con una puntuación final de 116 puntos e incrementa en una plaza la convocatoria señalada, todo ello en ejecución de la Sentencia de fecha 14 de julio de 2025 dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid en el procedimiento abreviado núm. 55/2025 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

El interesado ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y solicitado destino, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicarle destino en el Servicio que se relaciona en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (promoción interna), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 30 de marzo de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

El funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa al que se le otorga destino en esta resolución, deberá tomar posesión de su cargo ante el responsable de la oficina judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en el Servicio Común de destino los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por esta Dirección General.

Segundo.

Si el funcionario destinado en virtud de esta resolución desea optar por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial, no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comunique por escrito, en su caso, a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.

En el caso de que el funcionario optare por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, un permiso retribuido de un día al adjudicársele destino en la misma localidad. Ese día será hábil y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará en el mismo, si bien, tendrá derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirá el día reconocido.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del Servicio Común de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a esta Dirección General, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Dirección General de Justicia e Interior al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado a la persona interesada y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

La persona funcionaria interina que actualmente ocupe la plaza que le haya sido adjudicada al aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

El funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en virtud de esta resolución, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de marzo de 2026.–La Directora General de Justicia e Interior, Tania Sáez Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa

N.º opositor	NIF	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Denominación puesto	ID puesto	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma
1	***842**	Fernández Díaz, Roberto	Serv. Común Ejecución. Civil, Cont-Adm. y Social.	TRAMITACIÓN-ÁREA CIVIL/SOC/CA-SCEJ.	50401798	Logroño.	La Rioja.	La Rioja.